

D 46



PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACIÓN PUEBLA
INFORME VIÁTICOS

FECHA: lunes, 29 de marzo de 2021

RFC: EIFM701209G40

DATOS DEL COMISIONADO

ESPINOSA FAZ MARTIN
Apellido Paterno **Apellido Materno** **Nombre (s)**
Adscripción: SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES No. de empleado: 684 Nivel y Puesto: GFOA0001INSPECTOR

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:
EN LOS MUNICIPIOS DE CALTEPEC, Y ZAPOTITLAN SALINAS EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUACAN - CUICATLAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA.
Durante los días: 24, 25 Y 26 DE MARZO DE 2021.

Con el objeto de:
REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL A LOS ESTABLECIMIENTOS DENOMINADO "PALENQUES" UBICADOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE CALTEPEC Y ZAPOTITLAN SALINAS, EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUACAN - CUICATLAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PPFA/27.3/2C.27.2/ 0256/21	MUNICIPIOS DE CALTEPEC Y ZAPOTITLAN SALINAS, PUEBLA	24-mar	26-mar	2.5	480.00	1,180.00
					TOTAL	\$ 1,180.00

SUMA VIÁTICOS + PEAJES \$ -

IMPORTE EN LETRA: MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA
MARTIN ESPINOSA FAZ
INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

Vo.Bo.

AUTORIZA

FLORIBERTO MILAN CANTERO

BIOL. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

ENLACE DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA

SUBDELEGADO DE INSPECCION DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XX y penúltimo párrafo, 58, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, por oficio número PFA/J/AC.26.3/1155/19 de fecha 16 de Agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente Blanca Alicia Mendoza Vera, le asignó a partir de esa fecha, como encargado de despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

RUC-50447/6219



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Procuraduría Federal de Protección Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla**

Oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.3/ **0256**/21.

Puebla, Pue. a 22 de marzo de 2021

**CC. MARTÍN ESPINOSA FAZ, JOSÉ RAMÓN VELASCO CALDERÓN, FELICITAS LUNA TELLEZ, JUAN MANUEL FLORES TRISTE.
PRESENTE.**

Mediante acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el a veinticinco de enero de dos mil veintiuno, en el que se establece lo siguiente: ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, en el que se establece lo siguiente:

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

[...]

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

[...]

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

[...]

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

Por medio del presente se les comisiona los días 22, 23, 24, 25, 26 de marzo del año en curso para realizar las siguientes actividades:

- Atención a solicitud emitida por la Fiscalía General de la Republica, emitiendo el dictamen técnico pericial en materia forestal, del vehículo ubicado en las instalaciones del encierro de Grúas "Transborder", Ubicadas en Carretera Academia de Policía Santa Cruz Alpuyeca, San Francisco Totimehuacán, Puebla, así mismo trasladarse al predio ubicado en la junta auxiliar de San Martín Esperillas, municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, estado de Puebla a la altura del Km. 6.8 con coordenadas 18.7444470-97.6188760, con el objeto de verificar el tipo de vegetación que se encuentra en dicho predio.
- Realizar visita de inspección en atención a denuncias presentadas en la Región de la Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán, municipios de Caltepec, Zapotitlán, Estado de Puebla.

Para lo cual deberán de disponer del Vehículo Oficial: Pickup, doble cabina, marca Nissan NP300, modelo 2019 color blanco, con placas de circulación UJ 64375 del Estado de Sinaloa, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE



DELEGACIÓN PUEBLA
OFICIALÍA DE PARTES

C. FLORIBERTO MILLÁN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFP/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla



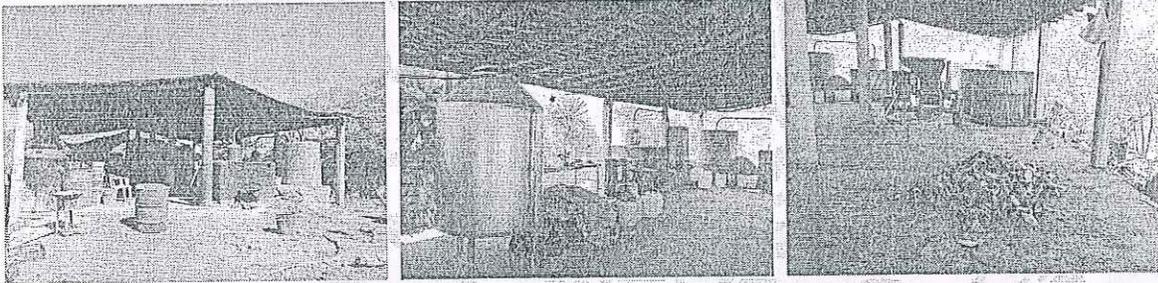
29 MAR 2021
RECIBIDO

C. MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURIA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.

En atención a los oficio de comisión NO. PFFPA/27.3/2C.27.2/0256/21, NO. PFFPA/27.3/2C.27.2/0265/21 PFFPA/27.3/2C.27.2/0266 /21, NO. PFFPA/27.3/2C.27.2/0267/21 y NO. PFFPA/27.3/2C.27.2/0268/21, se informan las actividades realizadas durante el periodo del 23 al 26 de marzo de 2021, consistente en la atención a denuncias en materia forestal, siendo lo siguiente:

24/03/21.- Nos trasladamos a la localidad de San Luis Atolotitlan, municipio de Caltepec, estado de Puebla, específicamente en las coordenadas UTM X:664615 - Y:2010948, con el objeto de realizar visita de inspección al C. Noel Negrellos Ortega, propietario, encargado, y/o posesionario de los recursos forestales no maderables, ubicados en domicilio conocido sin número en el poblado de San Luis Atolotitlán, municipio de Caltepec, Pue. en donde nos atendió el propietario de dicho domicilio y después de realizar acciones de convencimiento accedió a permitirnos pasar a su domicilio en donde se realizó recorrido y no se observaron existencias de piñas de maguey, por lo que se levanta el acta circunstanciada NO. PFFPA/27.3/2C.27.3/038-21, Cabe manifestar que el inspeccionado solicitó inspeccionar a todas las personas que se dedican a la elaboración del mezcal, ya que en su localidad existen más de diez domicilio con las misma actividad, y que no es justo solo inspeccionar a uno. Durante dicha visita, el personal actuante informo sobre la legislación ambiental vigente y se le invitó a adquirir ejemplares provenientes de plantaciones en las que le expidan la documentación correspondiente para acreditar la legal procedencia de los recursos forestales no maderables que utiliza para su proceso.

Se anexan las siguientes evidencias fotográficas:



Posteriormente nos trasladamos a la localidad de Santiago Coatepec, perteneciente al municipio de Caltepec, estado de Puebla, dirigiéndonos a las oficinas de los Bienes comunales de dicha localidad con el fin de ubicar al C. Melecio Meza Correa, y dar atención a la denuncia ciudadana, que se recibió en esta subdelegación, mencionándonos que habían muerto un familiar de las persona que se buscaba, y que quizá no nos atenderían, sin embargo nos trasladamos al domicilio del C. Melecio Meza Correa, y efectivamente nos percatamos que había difunto, por lo que programamos la visita al final de dicha comisión.

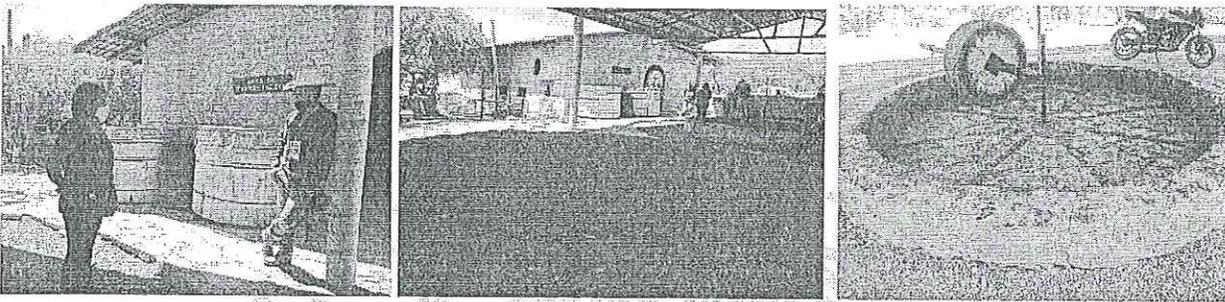
Aprovechando la ocasión se invitó al C. Fresmin Carrasco Martínez presidente de los Bienes Comunales de Santiago Coatepec, renovar las credenciales del comité de vigilancia ambiental participativa. Por seguridad del personal se pernoctó el dicho lugar para continuar al día siguiente.

25/03/21.- Nos trasladamos a la localidad de Loma Larga, Carretera Zapotitlán Los Reyes Metzontla, Municipio de Zapotitlán, estado de Puebla, específicamente en las coordenadas UTM X:658620 - Y:2025609, con el objeto de realizar visita de inspección al C. Fernando Daniel Barragán, en su carácter de propietario, encargado, y/o posesionario de los recursos forestales no maderables, ubicados en domicilio conocido sin número en la localidad de Loma Larga, Carretera

Zapotitlán Los Reyes Metzontla, Municipio de Zapotitlán, en donde al solicitar la presencia del propietario de dicho lugar, compareció el C. Fernando Barragán Flores, quien manifestó ser el dueño de dicho lugar y que el nombre en la que viene dirigida la orden de inspección es su hijo y que él no tiene nada que ver con dicho negocio.

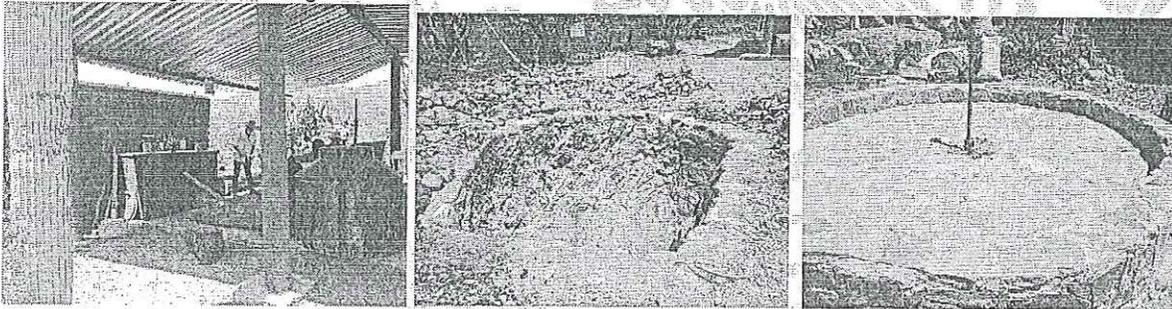
Por lo que de manera voluntaria nos permitió el acceso a sus instalaciones, en donde se realizó recorrido y no fue posible ubicar tallos (piñas) de Maguey, por lo que se levanta el acta circunstanciada No. PFFPA/27.3/2C.27.3/040-21, Cabe manifestar que el inspeccionado solicitó realizar reuniones informativas, en donde estén presentes todas las personas que se dedican a la elaboración del mezcal, el Director de la Reserva de la biosfera Tehuacan-Cuicatlán y personal de la Profepa, ya que por parte de la Reserva nunca les han comentado nada y que ya tienen varios años con realizando esta actividad.

Se anexan las siguientes evidencias fotografías:



Posteriormente nos trasladamos al domicilio ubicado en Domicilio conocido sin número Carretera Federal a Huajuapán de León, Municipio de Zapotitlán, estado de Puebla, específicamente en las coordenadas UTM X:658235 - Y:2026858, con el objeto de realizar visita de inspección al C. Antonio Castillo Guevara, en su carácter de propietario, encargado, y/o poseionario de los recursos forestales no maderables, de dicho domicilio en donde por segunda vez, se localizó a una persona quien dijo nombrarse Antonio Castillo Guevara, y ser el propietario de dicho lugar; por lo que se le explico el motivo de nuestra presencia y se le solicitó permitiera el acceso a sus instalaciones, por lo que accedió a dicha petición y se procedió a realizar recorrido por sus instalaciones, por lo que durante la presente visita y no se observaron recursos forestales no maderables, tallos (piñas) de Maguey, por lo que se levanta el acta circunstanciada No. PFFPA/27.3/2C.27.3/045-21.

Se anexan fotografías del lugar visitado:



Así mismo, nos dirigimos a las oficinas de la reserva de la Biosfera Tehuacán Cuicatlán para recoger documentación de los Bienes Comunes de Santiago Acatepec, municipio de Caltepec, Estado de Puebla, con el fin de integrar el comité de vigilancia ambiental participativa y elaborar las credenciales correspondientes.

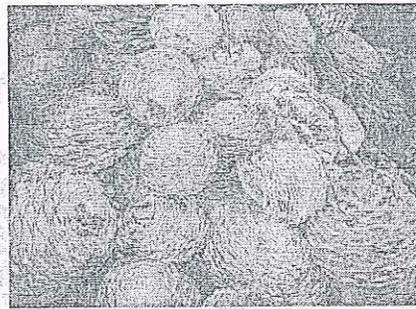
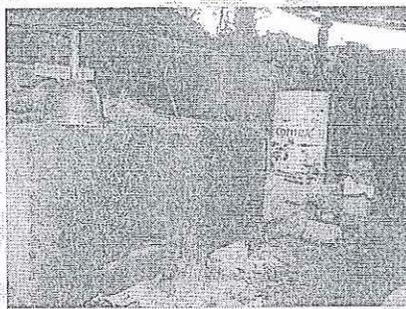
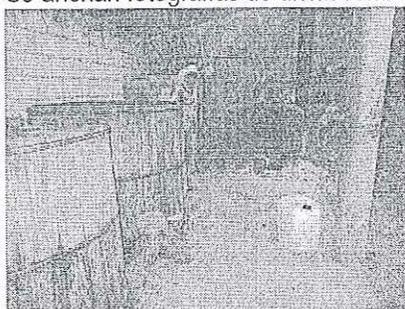
Suspendiendo las actividades a las dieciocho horas del día veinticinco de marzo del año en curso, pernoctando en la región para dar continuidad con dicha comisión al día siguiente.

26/03/21.- Nos trasladamos a la localidad de Santiago Coatepec, perteneciente al municipio de Caltepec, estado de Puebla, dirigiéndonos al domicilio del C. Melecio Meza Correa, ubicado en Avenida Atlotitlán, No. 56, localidad de Coatepec, Municipio de Caltepec, estado de Puebla, específicamente en las coordenadas UTM X:6649912 - Y:2009456, con el objeto de realizar visita de inspección, por lo que al solicitar la presencia del propietario de dicho lugar compareció el C. Melecio Meza Correa, en carácter de propietario de dicho lugar con quien nos identificamos y explicamos el motivo de nuestra presencia, por lo que accedió a permitirnos el acceso a su domicilio, en donde nos ubicó en el lugar en donde

se realizan procesos de destilación de mezcal de manera artesanal conocidos comúnmente como palenque. Durante dicho recorrido se observaron 50 piñas de maguey conocido comúnmente como papalometl, mezcalillo o maguey de mezcal de la especie *Agave potatorum*, por lo que se solicitó la documentación para acreditar la legal procedencia de dichos recursos forestales no maderables, manifestando no contar en el momento con dicho documento, por lo que se procedió al aseguramiento de las 50 piñas de maguey, hechos que quedaron asentados en el acta N0. PFPA/27.3/2C.27.2/022/21, expediente N0. PFPA/27.3/2C.27.2/00015/21.

Cabe mencionar que el inspeccionado solicitó información referente a este tema, ya que menciona que tiene más de diez años realizando esta actividad y que tanto el personal de la Reserva como la Conafor no les han comentado nada, de hecho se pudo observar tres diplomas y constancias, emitidos por el personal de la Reserva de la Biosfera en donde lo han invitado a formar parte de las capacitaciones que el personal de la reserva convoca. Así mismo mencionó que su negocio se encuentra certificado y que constantemente lo están inspeccionando, y que su producto lo obtiene de las plantaciones del estado de Oaxaca.

Se anexan fotografías de dicha comisión:



Concluyendo con dicha comisión a las quince horas del día veintiséis de marzo del año en curso, y retornando a la ciudad de Puebla, sin más por el momento aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente los Inspectores comisionados

C. José Ramón Velasco Calderón

C. Martín Espinosa Faz

C. Felicitas Luna Téllez

Vo Bo
Subdelegado de Recursos Naturales.

C. MVZ. Floriberto Milán Cantero